



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 97/ISSP/20

Buenos Aires, 29 de mayo de 2020

VISTO: La Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017), las Notas N° 13947839/SIPC/20, N° 14229997/JPCDAD/20, N°14222374/JPCDAD/20, N° 14210806/SIPC/20, y 14385721/SAISSP/20, el Expediente Electrónico N° 14375849/SGISSP/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.017), establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, y para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad pública;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública y órgano rector de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados, entre los que se encuentra la Policía de la Ciudad;

Que la Policía de la Ciudad cumple funciones de seguridad general, prevención, conjuración, investigación de los delitos, protección y resguardo de personas y bienes, y de auxiliar de la justicia;

Que entre los derechos esenciales del personal policial se encuentra la capacitación permanente para la mejora del desarrollo de sus funciones y labores policiales, y entre sus deberes y obligaciones, se encuentra el de asistir a las actividades de capacitación, actualización, entrenamiento y especialización que establezca el Instituto;

Que conforme establece el Artículo 367 de la mentada Ley, la formación y capacitación en general, tiende a la profesionalización y especialización del desempeño policial de acuerdo a la función específica de cada uno de los cargos que ejerciera el oficial a lo largo de la carrera policial. El plan de formación y capacitación se desarrolla teniendo en cuenta las competencias funcionales necesarias para el desempeño eficiente del cargo;

Que continúa el Artículo 370 estableciendo que la capacitación consiste en el adiestramiento, entrenamiento, perfeccionamiento y actualización permanente a lo largo de toda la carrera profesional y está asentada en la producción de capacidades y competencias específicas derivadas de las tareas básicas propias de los perfiles y especialidades policiales;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, ha declarado que el COVID- 19 (Coronavirus) constituye una pandemia y la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes para su prevención y control a efectos de reducir el riesgo de propagación del contagio en la población;

Que en virtud de ello, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, amplió la emergencia sanitaria, y en el mismo sentido el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por Decreto de Necesidad y



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Urgencia N° 140/20, declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Ciudad hasta el 15 de junio del corriente año, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del Coronavirus;

Que no obstante, por Decreto N° 147/20 el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dejó establecidas las áreas de máxima esencialidad e imprescindibles durante la vigencia de la pandemia, entre la que se encuentra “(...) el Ministerio de Justicia y Seguridad y todas sus dependencias, la Policía de la Ciudad (...)”;

Que con el objetivo de satisfacer las demandas de seguridad local en dicho contexto, la Policía de la Ciudad cumple funciones de asistencia y control del aislamiento preventivo, social y obligatorio, y demás operativos, interviniendo cuando la seguridad y la salud de los vecinos se encuentre comprometida;

Que la facilidad con la que el virus se propaga de persona a persona, presenta la imperiosa necesidad de capacitar al personal de la Policía de la Ciudad en relación a las medidas de bioseguridad existentes, a efectos de evitar el contagio y la propagación del mencionado virus;

Que mediante Nota N° 13947839/SIPC/20 se informó la realización de una reunión entre representantes de la Policía de la Ciudad y de la Agrupación de Ingenieros pertenecientes al Ejército Argentino, a efectos de estudiar la implementación de normas de bioseguridad en el trabajo de rutina en las diferentes dependencias de la Policía de la Ciudad, en el actual contexto, analizando la posibilidad de que la compañía Química, Biológica, Nuclear (QBN) del Ejército Argentino, dicte un seminario de dos (2) días, relacionado con las normas de bioseguridad y descontaminación sobre los procedimientos individuales para personas que trabajan en la Policía de la Ciudad, con el objetivo de confeccionar una guía de actuación, o protocolos en el marco de la pandemia de COVID-19;

Que por medio de la Nota N° 14229997/JPCDAD/20, se remitieron en archivo de trabajo las Notas N° 14222374/JPCDAD/20 y N° 14210806/SIPC/20, con la propuesta sobre el dictado de un seminario relativo a las normas de bioseguridad y descontaminación, en cuanto a los procedimientos individuales para personas que trabajan con óbitos, tales como la Unidad Criminalística Móvil en locaciones y vehículos, y demás personal de la Policía de la Ciudad;

Que en efecto, desde el Ejército Argentino se ha propuesto a esta casa de estudios el dictado de Jornadas de Capacitación Básica en Bioseguridad en virtud de la mencionada pandemia, dirigidas al personal de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de proporcionar conocimientos y habilidades teóricoprácticas necesarias para desempeñar debida y responsablemente, las funciones encomendadas que exijan la implementación de protocolos de bioseguridad, dentro del marco de la lucha contra el Coronavirus;

Que esta actividad brindará lineamientos generales y específicos relativos a las medidas de bioseguridad y de prevención, basadas en procedimientos de seguridad e higiene, la correcta utilización de elementos de seguridad, la importancia de creación de zonas de descontaminación al ingreso de los hogares y de los lugares de trabajo, protocolos de actuación ante casos sospechosos de COVID-19 y demostraciones prácticas de diferentes equipos de protección;

Que analizada la propuesta, y con las adecuaciones efectuadas por el Secretario Académico mediante Nota N° 14385721/SAISSP/20, se elevó a consideración de esta instancia el proyecto de “Jornadas de Capacitación Básica en Bioseguridad en el



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

marco del COVID-19 para la Policía de la Ciudad de Buenos Aires”;
Que dichas Jornadas procuran brindar una capacitación integral profesionalizando al personal policial, bregando por una actuación eficiente y segura en los operativos que importen intervenciones vinculadas al Coronavirus (COVID-19), elevando los estándares en materia de procedimientos, seguridad y mantenimiento del orden público en la Ciudad;
Que a la luz de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, a los efectos de aprobar el “Jornadas de Capacitación Básica en Bioseguridad en el marco del COVID-19 para la Policía de la Ciudad de Buenos Aires.”.
Por ello, y en uso de las facultades que son propias,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar las “Jornadas de Capacitación Básica en Bioseguridad en el marco del COVID-19 para la Policía de la Ciudad de Buenos Aires.” cuyo programa y contenidos obran en el Anexo que como IF-14436372-ISSP-2020, forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Jefatura de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, a la Secretaría Académica y a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública y al Departamento de Especialización Policial del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Unrein**